



Segundo Periodo Ordinario de Sesiones  
Tercer Año de Ejercicio  
LXII Legislatura



# GACETA PLUS

Reporte de Seguimiento

Jueves, 12 de febrero de 2015  
Gaceta: 82

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Pleno del Senado de la República.

| Estadística del día<br>12 de febrero de 2015                           |  |    |   |
|--|--|----|---|
| Comunicaciones de ciudadanos Senadores                                 |  | 2  |   |
| Cámara de Diputados  |  | 4  |   |
| Minutas  |  | 3  |   |
| Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión |  | 1  |   |
| Dictámenes de primera lectura  |  | 8  |   |
| Dictámenes a discusión y votación                                      |  | 9  |   |
| Acuerdos de la JUCOPO  |  | 1  |   |
| Proposiciones  | Consideradas de urgente y obvia resolución | 1  | 0 |
| Solicitudes de excitativas   |  | 1  |   |
| Total de asuntos programados   |  | 76 |   |
| Total de asuntos abordados <sup>1</sup>                                |  | 27 |   |

<sup>1</sup> El total de asuntos abordados no considera las minutas debido a que ya se encuentran contempladas en el rubro de “Cámara de Diputados”.

**GACETA PLUS**  
**(Reporte de seguimiento)**  
**Segundo Periodo Ordinario**  
**Tercer Año de Ejercicio**  
**Jueves, 12 de febrero de 2015**  
**Gaceta: 82**

**I. ORDEN DEL DÍA**

Acta de la sesión correspondiente al 10 de febrero de 2015.

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| <b>Trámite</b> | Aprobada en votación económica |
|----------------|--------------------------------|

**II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

1. Del **Sen. Jorge Luis Preciado** Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que solicita **licencia para separarse de sus funciones legislativas**, por tiempo indefinido, a partir del 12 de febrero de 2015.

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | En votación económica se aprobó la licencia del Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez |
|----------------|---|

2. De la **Comisión de Derechos Humanos**, con la que remite convocatoria para la **integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | Publíquese la convocatoria en la página electrónica del Senado de la República hasta el 14 de marzo del 2015, así como en dos diarios de circulación nacional los días 13 y 14 de febrero de 2015 |
|----------------|---|

### III. CÁMARA DE DIPUTADOS

#### MINUTAS

1. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.*

|   |     |                 |     |              |    |                |     |        |
|---|-----|-----------------|-----|--------------|----|----------------|-----|--------|
| Iniciativa presentada por la Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo del PRI, el 13 de marzo de 2014; dictaminada por la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados. |     |                 |     |              |    |                |     |        |
| Aprobada por la Cámara de Diputados el 10 de febrero de 2015  |     |                 |     |              |    |                |     |        |
| Votos a favor   | 387 | Votos en contra | 0   | Abstenciones | 0  | Votación total | 387 |        |
| Sentido de la votación por partido  |     |                 |     |              |    |                |     |        |
| Votos   | PRI | PAN             | PRD | PVEM         | MC | PT             | PNA | MORENA |
| A favor   | 166 | 97              | 64  | 21           | 8  | 10             | 10  | 11     |
| En Contra   | 0   | 0               | 0   | 0            | 0  | 0              | 0   | 0      |
| Abstenciones  | 0   | 0               | 2   | 0            | 3  | 1              | 0   | 3      |

#### Síntesis

El proyecto de decreto establece un procedimiento proteger los derechos humanos de los menores o adolescentes migrantes no acompañados o separados.

Para lo anterior, se precisa que el Instituto Nacional de Migración deberá realizar lo siguiente:

- Canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los sistemas estatales DIF o del Distrito Federal, que corresponda, donde se les proporcionará la protección y asistencia adecuadas en algunos de los albergues para la infancia públicos o privados y autorizados por el DIF para su salvaguarda mientras se resuelve su situación migratoria, se determina su interés superior y las medidas que mejor le convengan.

- **Informar a la niña, niño y adolescente de sus derechos** dentro del procedimiento migratorio; de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que a solicitud del niño, niña o adolescente, y protegiendo en todo caso su interés superior, pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular.
- Una vez en las instalaciones del DIF nacional, estatal o del Distrito Federal que corresponda, se **notificará al consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente** la ubicación de la misma a la cual se le canalizó y las condiciones en las que se encuentre, salvo la evaluación de lo que convenga al interés superior del infante o que a solicitud del niño, niña o adolescente, pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular.

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | Turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos |
|----------------|---|

**2. Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.**

|  |     |                        |     |                     |    |                       |     |        |
|--|-----|------------------------|-----|---------------------|----|-----------------------|-----|--------|
| <b>Iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, el 7 de enero de 2015; dictaminada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.</b> |     |                        |     |                     |    |                       |     |        |
| <b>Aprobada por la Cámara de Diputados el 10 de febrero de 2015</b>  |     |                        |     |                     |    |                       |     |        |
| <b>Votos a favor</b>   | 381 | <b>Votos en contra</b> | 0   | <b>Abstenciones</b> | 5  | <b>Votación total</b> | 386 |        |
| <b>Sentido de la votación por partido</b>  |     |                        |     |                     |    |                       |     |        |
| <b>Votos</b>   | PRI | PAN                    | PRD | PVEM                | MC | PT                    | PNA | MORENA |
| <b>A favor</b>   | 162 | 95                     | 72  | 21                  | 8  | 7                     | 8   | 8      |
| <b>En Contra</b>   | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 0  | 0                     | 0   | 0      |
| <b>Abstenciones</b>  | 0   | 0                      | 2   | 0                   | 3  | 1                     | 0   | 3      |

### Síntesis

El proyecto de decreto establece, entre otras, las siguientes características para la moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana:

- Valor nominal: 20 pesos.
- En el reverso un diseño propuesto por la SEDENA a Banxico, el cual deberá tener la leyenda "1915-2015".

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera |
|----------------|---|

3. *Oficio con el que devuelve el expediente del proyecto de decreto que reformaba el tercer párrafo del artículo 225 y adicionaba un artículo 225 Bis a la Ley General de Salud, desechado para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.*

### Síntesis

La Cámara de Diputados **desechó** en votación económica la minuta que tenía por objeto obligar a los doctores a **anotar en las recetas médicas la denominación genérica y la denominación distintiva del medicamento prescrito**; debido a que la propuesta es materia de disposición reglamentaria contenida en el artículo 31 del Reglamento de Insumos para la Salud y **no es pertinente agregarlo a la Ley General de Salud**.

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | Turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos |
|----------------|---|

4. Oficio con el que **remite**, de la **Comisión Especial de Programas Sociales**, el **documento denominado "Sistema de Información de Programas Sociales"**, referente a los programas sociales sujetos a reglas de operación autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015 y que están siendo operados por diferentes dependencias del Gobierno Federal.

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | Se remitió copia a la Comisión de Desarrollo Social |
|----------------|---|

#### IV. COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

1. Oficio con el que remite el **acta** de su **décima reunión ordinaria** y sus **lineamientos de trabajo**.

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Trámite</b> | Se remitió copia a la Mesa Directiva y a las Juntas de Coordinación Política de ambas cámaras |
|----------------|---|

#### V. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, hecho en Ankara, el diecisiete de diciembre de dos mil trece, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes.*

##### Síntesis

Las comisiones aprobaron ratificar el convenio que tiene como propósito regular las operaciones aéreas entre México y Turquía, de conformidad con las necesidades actuales sobre conectividad aérea, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la relación bilateral y el desarrollo de ciertos sectores de la economía nacional.

|   |  |                        |   |                     |   |                       |    |
|---|--|------------------------|---|---------------------|---|-----------------------|----|
| <b>Trámite</b>  | En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Aprobado por:</b>  |  |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Votos a favor</b>  | 96   | <b>Votos en contra</b> | 0 | <b>Abstenciones</b> | 0 | <b>Votación total</b> | 96 |
| <b>TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES</b> |  |                        |   |                     |   |                       |    |

2. *Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la*

*Delincuencia Organizada y al Terrorismo, firmado en la ciudad de Ankara, el diecisiete de diciembre de dos mil trece, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Justicia.*

### Síntesis

Las comisiones aprobaron ratificar el acuerdo que tiene como objetivo promover la colaboración entre México y Turquía para combatir de manera eficaz a la delincuencia organizada y el terrorismo en ambos Estados.

Dicho acuerdo señala que las partes cooperarán en la prevención e investigación de las siguientes conductas delictivas: lavado de dinero de los productos del delito; falsificación de moneda y su circulación así como de otros documentos oficiales; tráfico de migrantes y trata de personas; acopio y tráfico de armas, sustancias nucleares, biológicas, químicas y radiactivas municiones explosivos y otras materias primas o tecnologías que puedan ser utilizadas para la fabricación de estos objetos; terrorismo y su financiación; tráfico de combustibles y bienes culturales, y cualquier forma de delincuencia organizada prevista en la legislación nacional de ambos Estados.

|   |  |                        |   |                     |   |                       |    |
|---|--|------------------------|---|---------------------|---|-----------------------|----|
| <b>Trámite</b>  | En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Aprobado por:</b>  |  |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Votos a favor</b>  | 99   | <b>Votos en contra</b> | 0 | <b>Abstenciones</b> | 0 | <b>Votación total</b> | 99 |
| <b>TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES</b> |  |                        |   |                     |   |                       |    |

3. *Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en la ciudad de Ankara, el diecisiete de diciembre de dos mil trece, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Justicia.*

### Síntesis

Las comisiones aprobaron ratificar el convenio que tiene por objeto reforzar la cooperación entre México y Turquía en temas relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a través de la prevención, investigación, capacitación e intercambio de información sobre los mismos.

|   |  |                        |   |                     |   |                       |    |
|---|--|------------------------|---|---------------------|---|-----------------------|----|
| <b>Trámite</b>  | En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Aprobado por:</b>  |  |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Votos a favor</b>  | 96   | <b>Votos en contra</b> | 0 | <b>Abstenciones</b> | 0 | <b>Votación total</b> | 96 |
| <b>TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES</b> |  |                        |   |                     |   |                       |    |

4. *Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Ankara, el diecisiete de diciembre de dos mil trece, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público.*

### Síntesis

Las comisiones aprobaron ratificar el acuerdo que tiene como objetivo eliminar las cargas fiscales que obstaculizan el flujo de inversiones derivadas de la imposición de un mismo ingreso en México y Turquía, combatir la evasión fiscal a través del intercambio de información entre las autoridades competentes de ambos Estados. Asimismo, armoniza los sistemas fiscales de México y Turquía y otorga certeza jurídica a las inversiones.

|                      |  |                        |   |                     |   |                       |    |
|----------------------|--|------------------------|---|---------------------|---|-----------------------|----|
| <b>Trámite</b>       | En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Aprobado por:</b> |  |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Votos a favor</b> | 95   | <b>Votos en contra</b> | 0 | <b>Abstenciones</b> | 0 | <b>Votación total</b> | 95 |

**TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES**

5. *Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información sobre Asuntos Aduaneros, firmado en la ciudad de Ankara, el diecisiete de diciembre de dos mil trece, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público.*

**Síntesis**

Las comisiones aprobaron ratificar el acuerdo que tiene como objetivo asegurar la asistencia mutua entre México y Turquía para la correcta aplicación de su legislación aduanera; prevenir, investigar y combatir las infracciones aduaneras, así como proteger la seguridad de la cadena logística del comercio internacional.

Asimismo prevé el intercambio de información relativa a la recaudación de impuestos aduaneros, particularmente en lo que respecta a aquella que pueda ayudar a determinar el valor de las mercancías y establecer su clasificación arancelaria, así como la relativa a la propiedad industrial y delitos en la materia de derechos de autor, con el propósito de compartir datos que faciliten la detección de conductas que atentan contra estos derechos.

|   |  |                        |   |                     |   |                       |    |
|---|--|------------------------|---|---------------------|---|-----------------------|----|
| <b>Trámite</b>  | En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Aprobado por:</b>  |  |                        |   |                     |   |                       |    |
| <b>Votos a favor</b>  | 97   | <b>Votos en contra</b> | 0 | <b>Abstenciones</b> | 0 | <b>Votación total</b> | 97 |
| <b>TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES</b> |  |                        |   |                     |   |                       |    |

6. *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 25 Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentado por las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos.*

## Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta devuelta con modificaciones por la colegisladora, la cual faculta a la SAGARPA para fomentar el desarrollo de la maricultura e incorpora en la ley conceptos como <acuacultura en aguas interiores> <aptitud acuícola> <centro de aprovechamiento integral acuícola y pesquero> <maricultura> <ordenamiento acuícola> y <pesquería basada en la acuacultura.

Asimismo, actualiza la denominación del Instituto Nacional de Pesca a Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Por último, se dispone que el Ejecutivo federal deberá revisar y modificar el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en relación con los artículos que reglamenten las disposiciones legales modificadas, en un término que no exceda los 60 días naturales.

### Trámite

Quedó de primera lectura

*7. Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o, 3o, 4o, 56, 132, 133, 153-e y 994; y se adiciona un Título Quinto Ter "Trabajo de las Personas con Discapacidad", de la Ley Federal del Trabajo, presentado por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Primera.*

## Síntesis

El proyecto de decreto establece las siguientes disposiciones en materia de inclusión laboral de las personas con discapacidad:

- Precisar la prohibición de la discriminación laboral por motivo de discapacidad o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- Señalar que se considerará un ataque a los derechos de un tercero cuando se dé preferencia a una persona íntegra en sus capacidades físicas, mentales o sensoriales, sobre una persona con discapacidad que califique por encima de la primera para ocupar un puesto vacante.

- Indicar que en las condiciones en el trabajo **quedarán prohibidas las diferencias** por las razones actualmente enumeradas o por cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Estipular como una **obligación de los patrones el adecuar las instalaciones de trabajo para eliminar barreras físicas, o rediseñar áreas de trabajo** que proporcionen a las personas con discapacidad las condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad y libre desplazamiento, que les permitan desarrollar las actividades de la empresa.
- **Prohibir a los patrones o a sus representantes a negarse a aceptar trabajadores por razón de discapacidades** (actualmente dice discapacidad) o cualquier otro criterio que atente contra la dignidad humana.
- Indicar que las personas con discapacidad recibirán la **capacitación y el adiestramiento** con el resto de los trabajadores y en las mismas condiciones, excepto en caso de requerir apoyos especiales, en los cuales se recurrirá al Conejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Sancionar con una **multa de 1000 a 5000 veces el salario mínimo** a quienes incumplan las obligaciones relativas a los derechos laborales de las personas con discapacidad.
- Adicionar un **capítulo relativo al trabajo de las personas con discapacidad**, en el cual se establece:
  - El trabajo de las personas con discapacidad tiene el propósito de lograr su **inclusión laboral** en condiciones de igualdad y equidad.
  - Las **personas con discapacidad tendrán los mismos derechos y obligaciones**.
  - El trabajo de las personas con discapacidad estará sujeto a **vigilancia y protección especiales de la Inspección del Trabajo**.
  - Se entenderá por **personas con discapacidad** a aquellas que tengan insuficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al actuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás; precisando que la discapacidad no será considerada riesgo de trabajo.
  - **Procedimientos especiales para la contratación** de personas con discapacidad.

- No se podrá dar preferencia a personas íntegras en sus capacidades sobre una persona con discapacidad que califique por encima de la primera para ocupar un puesto vacante.
- Las personas discapacitadas contarán con la asistencia del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Las personas con discapacidad tendrán el derecho de recibir capacitación y adiestramiento.
- La empresa o patrón deberá considerar en la jornada de trabajo de las personas con discapacidad, periodos en los que se les permita su atención médica o rehabilitación.
- Las empresas que adecúen sus instalaciones podrán recibir exenciones o deducciones de impuestos.

Trámite

Quedó de primera lectura

**8. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera.**

### Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto instituir en la Constitución diversos principios para regular la deuda pública en estados y municipios, entre ellos:

- Instituir el deber del Estado de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, indicando que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales, deben observar dicho principio.
- Fortalecer las facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de deuda pública y dictar las bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación en favor de las entidades federativas.

- Facultar a una **Comisión Bicameral del Congreso** para analizar la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los estados y, en su caso, emitir sus observaciones en un plazo de 15 días hábiles.
- Establecer que las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda a nivel local, deberán realizarse bajo las **mejores condiciones de mercado**.
- Facultar al Congreso para expedir las **leyes que contengan las bases generales para que los estados, el Distrito Federal y los municipios, puedan incurrir en endeudamiento** y establecer los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus participaciones para cubrir los empréstitos, así como la obligación de inscribir y publicitar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único.
- Establecer un **sistema de alertas** sobre el manejo de la deuda.
- Disponer de **sanciones aplicables a los servidores públicos** que no cumplan con sus disposiciones.
- Señalar que las **leyes en materia de responsabilidad hacendaria** tendrán por objeto el **manejo sostenible de las finanzas públicas** de la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- Precisar que la **facultad de fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación, abarcará la deuda pública** y, sobre todo, las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios, en cuyo caso fiscalizará el destino y el ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos.
- Instituir que las **Constituciones locales** precisarán que los **servidores públicos serán responsables** por el manejo indebido de los recursos públicos y la deuda pública.
- Indicar que las **entidades estatales de fiscalización revisarán** las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.
- Reiterar que los estados y municipios no podrán contraer **obligaciones o empréstitos** sino cuando se destinen a **inversiones públicas productivas**, previendo que podrán refinanciar o reestructurar la estructura de los créditos contraídos; operaciones que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado.

- Señalar que los estados podrán otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.
- Prohibir destinar los recursos de los empréstitos para cubrir gasto corriente.
- Incorporar medidas de responsabilidad hacendaria, para que las legislaturas locales, por mayoría calificada, autoricen los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones.
- Facultar a las legislaturas locales para analizar el destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o establecimiento de la fuente de pago.
- Facultar a los estados y municipios para que puedan contraer obligaciones con el objetivo de cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que para tal efecto establezca la ley general expedida por el Congreso.
- Estipular que las obligaciones de corto plazo deberán liquidarse, a más tardar, tres meses antes del término del periodo del gobierno que las contrajo; sin que puedan adquirirse nuevas obligaciones en ese mismo periodo.

**Trámite**

\*En votación económica se aprobó  
incorporar el asunto al orden del día\*  
Quedó de primera lectura

## VI. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. *Punto de acuerdo por el que se aprueba el nombramiento a favor del ciudadano Carlos Chaurand Arzate, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un período de 15 años improrrogables, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.*

### Síntesis

Las comisiones resolvieron que el C. Carlos Chaurand Arzate reúne y satisface el perfil adecuado para ser Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de

quince años improrrogables, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento.

| Aprobado por:   |    |                 |   |              |   |                |    |
|---|----|-----------------|---|--------------|---|----------------|----|
| Votos a favor   | 90 | Votos en contra | 0 | Abstenciones | 3 | Votación total | 93 |
| EL MAGISTRADO RINDIÓ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE |    |                 |   |              |   |                |    |

2. *Punto de acuerdo por el que se aprueba el nombramiento a favor del ciudadano Alejandro Raúl Hinojosa Islas, como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un período de diez años, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.*

#### Síntesis

Las comisiones resolvieron que el C. Alejandro Raúl Hinojosa Islas, reúne y satisface el perfil adecuado para ser Magistrado, por lo que consideraron aprobar su nombramiento como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de diez años, que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento.

| Aprobado por:   |    |                 |   |              |   |                |    |
|---|----|-----------------|---|--------------|---|----------------|----|
| Votos a favor   | 88 | Votos en contra | 0 | Abstenciones | 6 | Votación total | 94 |
| EL MAGISTRADO RINDIÓ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE |    |                 |   |              |   |                |    |

3. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.*

#### Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que establece que para el ejercicio de la optometría, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

| Aprobado en lo general y lo particular por:                    |    |                 |   |              |   |                |    |
|--|----|-----------------|---|--------------|---|----------------|----|
| Votos a favor  | 97 | Votos en contra | 0 | Abstenciones | 0 | Votación total | 97 |
| TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES |    |                 |   |              |   |                |    |

4. *Punto de acuerdo por el que se desecha la propuesta de nombramiento del ciudadano Juan Manuel Terán y Contreras como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un nuevo período de diez años, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.*

### Síntesis

Las comisiones desecharon la propuesta de nombramiento del C. Juan Manuel Terán y Contreras como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en vista de que las competencias, orientación profesional y elementos estadísticos del candidato no resultan compatibles con el perfil que el Senado pretende otorgar al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

| Desechado en votación económica  |
|--|
| Turnado a la Dirección Jurídica del Senado para realizar las notificaciones correspondientes |

## VII. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. *En relación a la elección de un magistrado del órgano jurisdiccional local en materia electoral en el estado de Sonora.*

### Síntesis

La Junta de Coordinación Política somete a consideración de la asamblea la designación de la C. Rosa Mireya Félix López como magistrada del Tribunal Electoral de Sonora, por un periodo de tres años.

| Votación por cédula   |    |                 |    |              |   |                |    |
|---|----|-----------------|----|--------------|---|----------------|----|
| Votos a favor   | 71 | Votos en contra | 19 | Abstenciones | 0 | Votación total | 90 |
| LA PRESIDENCIA CONVOCARÁ A LA CIUDADANA PARA RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN |    |                 |    |              |   |                |    |

## VIII. PROPOSICIONES

1. *Relativa a la conmemoración del Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, presentada por la Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

### Síntesis

La Senadora propone realizar las siguientes acciones para conmemorar el Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana:

- Celebrar una sesión solemne en el Senado de la República.
- Colocar una leyenda que diga "A la Fuerza Aérea Mexicana a Cien Años de Honor, Valor y Lealtad".
- Expedir una moneda conmemorativa.
- Emitir timbres postales conmemorativos.
- Expedir un billete de lotería alusivo.

|         |  |
|---------|--|
| Trámite | Presentada por escrito y turnada a la Junta de Coordinación Política |
|---------|--|

## IX. SOLICITUDES DE EXCITATIVAS

1. Del Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sobre cinco iniciativas en materia de protección a la libertad de expresión.

|         |  |
|---------|--|
| Trámite | La Mesa Directiva emitió las excitativas a las comisiones correspondientes |
|---------|--|

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ QUE LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES INSCRITAS EN EL ORDEN DEL DÍA SE TURNARÁN DIRECTAMENTE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES.

LAS EFEMÉRIDES SE PUBLICARÁN DE MANERA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

- ∞ -

SIENDO LAS 14:48 HRS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LOS LEGISLADORES A LA PRÓXIMA EL MARTES 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

